

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 152 -2023-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 04 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 033-2023-SSST-GG/EPS SEDACAJ S.A., emitido por el señor Ing. César Revilla Briones-Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien adjunta el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Capacitaciones para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 005- 2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia.

Que, el artículo 22° de la mencionada Ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR señala que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial, o de evaluaciones posteriores; o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical.

Que, en ese contexto, el señor Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJ S.A., remite al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del - 2023", el mismo que ha sido revisado y aprobado en Acta Ordinaria N° 02-023-CSST/EPS SEDACAJ S.A, de fecha 18 de agosto de 2023.

Asimismo, se impulsará como objetivo, el enfocar dichas medidas para el ámbito netamente de seguridad y salud ocupacional, a fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Por lo que, deviene en pertinente aprobar el referido documento.

Estando a las facultades que otorga el Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General, Artículos 48° y 51°.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023" de la EPS SEDACAJ S.A., que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



OFICINA PRINCIPAL
📍 Jr. Cruz de Piedra N° 150
✉ sedacaj@sedacaj.com.pe
☎ 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL
📍 Av. Perú N° 658
C.C. El Quinde - 2do Nivel
☎ 076-367952 Cajamarca

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, emita las medidas complementarias, en coordinación con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso para la ejecución del referido plan de trabajo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional de la EPS SEDACAJ S.A.; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Daniel Arsenio Sanchez García
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.

OFICINA PRINCIPAL
● Jr. Cruz de Piedra N° 150
● sedacaj@sedacaj.com.pe
● 076-363660 Cajamarca

OFICINA COMERCIAL
● Av. Perú N° 658
C.C. El Quinde - 2do Nivel
● 076-367952 Cajamarca

ACTA ORDINARIA N° 12-2023-CSST/EPS SEDACAJ S.A.

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 14:15 horas del día viernes 18 de Agosto del 2023, se reúnen los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJ S.A. en la Sala de reuniones de la PTAP "Santa Apolonia", ubicada en el jr. Cruz de Piedra N° 150 de la ciudad de Cajamarca; en cumplimiento a la convocatoria realizada por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SDACAJ S.A. y conforme a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Miembros titulares por parte del empleador:

1. CPCC Luz Dávila Silva.
2. Lic. Jaime Gallo Chanduví.
3. Ing. Alejandro Delgado Mendoza.

Miembros titulares por parte de los trabajadores:

1. Econ. Milagros Castañeda Silva.
2. Sra. Carmen Revilla Gálvez.

Con el saludo correspondiente, la presidenta del CSST, Econ. Milagros Castañeda Silva, apertura la presente reunión; luego de verificarse el quorum reglamentario y contándose con la asistencia mayoritaria de los miembros a la presente reunión, con el aval de los asistentes, conforme a sus atribuciones y al procedimiento de estilo; como lo establece el artículo 69º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la presidenta del CSST pone a consideración de los asistentes los siguientes puntos de agenda a tratar:

I. AGENDA:

- 1.1. Revisión y Aprobación el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 de la EPS Sedacaj S.A.
- 1.2. Elección de nuevos representantes al CSST por parte de los trabajadores.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Como una cuestión previa, se deja constancia que la presente reunión es la continuación de reuniones anteriores en que se ha venido tratando y evaluando el contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, propuesto por el responsable de la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional y que luego de levantada las observaciones se pone a consideración de la presente Reunión.

- 2.1. La Presidenta del CSST procede a dar cuenta de la documentación recibida, consistente en el contenido de la propuesta del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, formulada por la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional y que ha sido recibida el día 17 de agosto del presente año, con Proveído de Gerencia General.
- 2.2. Se da cuenta que el día 03 de agosto se ha realizado la elección democrática de los nuevos representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de los trabajadores. Acto organizado por el Sindicato Único de los trabajadores de la EPS Sedacaj S.A. – SUTAPAC.

III. PEDIDOS:

- 1.1. En referencia al Informe de la Presidenta, respecto al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se solicita a los asistentes la correspondiente revisión y evaluación del contenido del Plan propuesto. Sometiéndose al respectivo debate y aclaración de las respectivas inquietudes.



- 1.2. La Sra. Presidenta juntamente con la Sra. Carmen Revilla Gálvez; en su calidad de representantes de los trabajadores ante el CSST para el período 2021 - 2023; solicitan poner a disposición su representación; al ser conocedoras que ya se cuenta con nuevos trabajadores representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, recientemente elegidos.

II. ACUERDOS

Luego del debate y aclaración de inquietudes; finalmente de manera unánime los asistentes arriban a los siguientes Acuerdos:

- 2.1. Dar por aprobado el contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 de la EPS Sedacaj S.A., recientemente recibido.
- Derivar el referido Plan Anual de SST 2023 a la Gerencia General, por intermedio de la Presidencia del CSST, solicitando se sirva implementar el cumplimiento del mismo; conforme a lo establecido por la normatividad correspondiente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.2. Cumplido el plazo de ley para el que fue elegido y designado los actuales representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y teniendo en cuenta que ya se cuenta con nuevos trabajadores elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2023 – 2025, Se Acuerda Solicitar a Gerencia General se sirva formalizar la designación de los nuevos representantes y convocar fecha y hora para su respectiva instalación; conforme a lo establecido por la normatividad correspondiente.

Siendo las 15:35 horas del día viernes 18 de Agosto del 2023 y no habiendo más puntos a tratar, la presidenta del CSST da por concluida la reunión; firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores



Econ. Milagros Castañeda Silva
Presidenta



Sra. Carmen Revilla Gálvez.
Miembro

Representantes del Empleador



Lic. Jaime Gallo Chanduví
Secretario



PCC Luz Davila Silva
Miembro



Alejandro Delgado Mendoza
Miembro

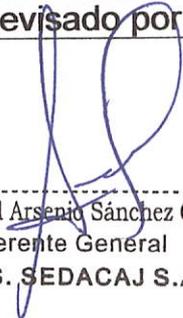


**E.P.S.
SEDACAJ S.A.**

Trabajamos para brindarte un mejor servicio

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

LEY N° 29783 – D.S. N° 005-2012-TR

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Ing. Cesar Revilla Briones Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo E.P.S. SEDACAJ S.A.	 Ing. Daniel Arsenio Sánchez García Gerente General E.P.S. SEDACAJ S.A.	 M. Sc. Feon, Milagros Castañeda Silva PRESIDENTE DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E P S SEDACAJ S A

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. PROPÓSITO.....	4
II. ALCANCE.....	4
III. ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO LÍNEA DE BASE DEL SGSST	4
IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
V. OBJETIVOS Y METAS.....	6
VI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST).....	8
VII. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
VIII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONTROLES.....	9
IX. MAPAS DE RIESGO	10
X. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES <i>(RESPONSABLES)</i>	10
10.1 EPS SEDACAJ SA - GERENTE GENERAL.....	10
10.2 GERENTES DE LINEA / JEFES DE DIVISIÓN.....	10
10.3 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST).....	11
10.4 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
XI. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	14
11.1 CONSIDERACIONES	15
11.2 REGISTRO	15
11.3 CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES	15
11.4 INDUCCIÓN AL PERSONAL NUEVO.....	15
XII. PROCEDIMIENTOS.....	16
XIII. INSPECCIONES INTERNAS DE SST	16
XIV. SALUD OCUPACIONAL.....	16
XV. PROVEEDORES / CONTRATISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL	17
XVI. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	18
XVII. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	18
XVIII. AUDITORÍAS	19
XIX. ESTADÍSTICAS.....	19
XX. IMPLEMENTACION DEL PLAN.....	20
XXI. MANTENIMIENTO DE REGISTROS.....	20
XXII. REVISIÓN DEL SG-SST POR EL EMPLEADOR	21
XXIII. ANEXOS	21
ANEXOS	22
01. Estudio de la Línea Base en la EPS SEDACAJ SA	22
02. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo	28
03. Programa de capacitaciones	31
04. Programa de Inspecciones	32

Ojo.- presupuesto.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.º001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 3 VERSIÓN: 02

INTRODUCCIÓN

La Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Cajamarca - *en adelante* **EPS SEDACAJ S.A.** - es una empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del estado organizada para funcionar como sociedad anónima. Se inició en concordancia a la Ley N.º 26338 y su reglamento, su objetivo primordial es el desarrollo, control, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en las localidades de: Cajamarca, San Miguel y Contumazá.

En el desarrollo de nuestras múltiples actividades, nuestros trabajadores pasan un promedio de ocho horas interactuando con diferentes condiciones que de no ser adecuadas podrían afectarles negativamente ocasionando accidentes y/o enfermedades ocupacionales. Por ende, la E.P.S. SEDACAJ S.A., con la finalidad de seguir salvaguardando el bienestar y la salud de su personal, es consciente y reconoce la importancia de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo *en adelante* **SGSST**.

En este sentido, se propone el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJ S.A. para el año 2023, el mismo que apunta a promover en el personal una cultura enfocada en la prevención y así reducir al máximo los riesgos en el trabajo, protegiendo de esta manera a nuestro personal y garantizando un ambiente laboral seguro y saludable.

Nos permitirá también cumplir las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, mantener los procesos productivos o de servicios de tal manera que sean seguros y saludables.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 es un documento de gestión, mediante el cual, la EPS SEDACAJ SA, guía estrictamente el desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST); en concordancia con lo dispuesto en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias vigentes.



I. PROPÓSITO

Identificar los peligros y riesgos laborales con el fin de proteger la salud y la integridad de nuestros trabajadores, así como, dar cumplimiento a los criterios legales establecidos en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas sobre la materia.

Además, la correcta implementación de un SG-SST suma a la propia rentabilidad de la Institución, reduciendo el nivel de absentismo por enfermedad y los gastos por atención en salud, reemplazo de herramientas o equipos, indemnizaciones, etc.

II. ALCANCE

El presente plan es aplicable en todas las sedes, actividades y servicios que desarrolla la empresa, e incluye a todos los niveles jerárquicos y a todas las personas que ingresen a nuestras instalaciones, tales como: usuarios, visitas, contratistas, proveedores, practicantes y trabajadores.

III. ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO LÍNEA DE BASE DEL SGSST

El estudio de línea de base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo los lineamientos propuestos por la Resolución Ministerial Nro. 050-2013-TR, enmarcados en los requisitos legales de la Ley N° 29783 y su reglamento, Decreto Supremo Nro. 005-2012-TR.

Este diagnóstico verifica cada uno de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo. En tal sentido, la EPS SEDACAJA SA como parte de la mejora continua del SGSST, realizó durante el mes de enero del año 2023, la actualización del estudio de línea de base, el mismo que, a nivel de resumen, estará centrado en los siguientes puntos:

I. Compromiso e involucramiento
II. Política de Seguridad y salud ocupacional
III. Planeamiento y aplicación
IV. Implementación y operación
V. Evaluación normativa
VI. Verificación
VII. Control de información y documentos
VIII. Revisión por la dirección



Se obtuvo un porcentaje de cumplimiento 73.0% (ver anexo N.°01), el mismo que resulta aceptable con respecto a la normativa nacional vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es importante mencionar que la EPS SEDACAJ SA cumple en cierta medida con algunos requisitos de la normativa, sin embargo, se determina la ausencia de procedimientos que promuevan la eficiencia y optimización. Se advierten varias oportunidades de mejora.

IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley N.° 29783 se aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJ SA.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N.° 29783, la E.P.S. SEDACAJ S.A, conlleva los siguientes Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<p>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca - EPS SEDACAJ S.A., a fin de establecer su compromiso de garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo, ha establecido la siguiente Política:</p> <p><i>Promover una cultura de prevención de accidentes e incidentes laborales, implementando un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; que permita la prevención o mitigación de los riesgos propios de nuestra actividad como: físicos, químicos, biológicos y ergonómicos; en concordancia con la normativa vigente, basado en el enfoque de mejora continua.</i></p> <p><i>Somos conscientes que nuestros colaboradores constituyen el recurso más importante de la EPS SEDACAJ S.A.; contando con personal en constante capacitación y sensibilizado en el cuidado de la Seguridad y Salud en el Trabajo; comprometiéndonos a generar condiciones para un adecuado ambiente de trabajo seguro y saludable, promoviendo iniciativas en favor del desarrollo local, institucional y personal – familiar de nuestros colaboradores.</i></p> <p>Cajamarca, 18 de noviembre de 2022.</p> <p><i>[Firma]</i> Ing. María del Carmen Alvarado Directora General EPS SEDACAJ S.A.</p> <p><small>CÓDIGO: PL-SGSST-N.°001 VERSIÓN: 02</small></p> <p><small>E-mail: informacion@sedacaj.com.pe www.sedacaj.com.pe Cajamarca - Perú</small></p>	<p>OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>La EPS SEDACAJ SA es una empresa dedicada a prestar servicios de saneamiento y alcantarillado; consideramos que la Seguridad y Salud en el trabajo, es fundamental para mantener el bienestar físico y mental de nuestros colaboradores, buscando establecer y sostener un ambiente de trabajo seguro y sano.</p> <p>Por lo tanto, conllevamos los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Propiciar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades.</i> • <i>Proteger, preservar y mantener una cultura de prevención de riesgos laborales en los colaboradores, practicantes, proveedores, usuarios y todas aquellas que presten servicios a la EPS SEDACAJ SA, mediante la identificación de los riesgos con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.</i> <p>Cajamarca, 18 de noviembre del 2022.</p> <p><i>[Firma]</i> Ing. María del Carmen Alvarado Directora General EPS SEDACAJ S.A.</p> <p><small>CÓDIGO: PL-SGSST-N.°001 VERSIÓN: 02</small></p> <p><small>E-mail: informacion@sedacaj.com.pe www.sedacaj.com.pe Cajamarca - Perú</small></p>
--	--



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.°001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 6 VERSIÓN: 02

V. OBJETIVOS Y METAS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Gestionar y fomentar una cultura de prevención en todo el personal de la EPS SEDACAJ SA, así como mejorar las condiciones de trabajo para el correcto desarrollo de las actividades, mediante la identificación, reducción y control de riesgos, a efectos de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

5.2 OBEJTIVOS ESPECIFICOS

- Mantener la evaluación de los riesgos inherentes a las actividades de la EPS SEDACAJ SA, con la finalidad de eliminarlos, reducirlos y controlarlos.
- Impulsar en la EPS SEDACAJ SA la mejora continua del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer un compromiso de todo el personal de la EPS SEDACAJA SA, con el concepto de seguridad integrada a las labores.
- Establecer las actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores, durante el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan, así como toda pérdida que se genere por los accidentes de trabajo.

5.3 METAS:

- Inculcar e instruir a todo el personal de la EPS, acerca de las políticas y lineamientos que deberán mantener respecto a la Prevención de Riesgos, Accidentes Ocupacionales y Conservación de la Salud durante el desarrollo de nuestras actividades.
- Regular todas las acciones preventivas encaminadas a la protección de la salud e integridad física de los trabajadores por medio de la mejora de las condiciones de trabajo.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	META	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	RESPONSABLE
Mantener la evaluación de los riesgos inherentes a las actividades de la EPS SEDACAJ SA, con la finalidad de eliminarlos, reducirlos y controlarlos.	Difundir la matriz IPERC en todas las sedes	>90%	Porcentaje de sedes con matrices IPERC	Nro. De sedes con matrices IPERC x 100%	Gerente General / OSSSO / jefes de Oficina y División
	Actualización de mapas de riesgos	100%	Porcentaje de sedes con mapas de riesgos actualizados	Nro. de sedes con mapas actualizados x 100%	OSSSO
Impulsar en la EPS SEDACAJ SA la mejora continua del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	Mantener actualizados los lineamientos que ya tiene implementados la organización	100%	Porcentaje de lineamientos cumplidos	Nro. de lineamientos actualizados x 100% Nº de lineamientos implementados	OSSSO
	Efectuar 12 capacitaciones al año al personal de la organización sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.	>80%	Porcentaje de capacitaciones realizadas	Nro. de Capacitaciones ejecutadas x 100% Nro. Capacitaciones programadas	Gerente General / OSSSO
Establecer un compromiso de todo el personal de la EPS SEDACAJ SA, con el concepto de seguridad integrada a las labores.	Realizar inducciones al personal nuevo	100%	Porcentaje del personal nuevo capacitado	Cantidad de personal nuevo capacitado x 100%	OSSSO
	Difundir las capacitaciones a todo el personal	>80%	Porcentaje de asistencia del personal a las capacitaciones	Cantidad de personal nuevo Cantidad de personal en total	OSSSO
Establecer las actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores, durante el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan, así como toda pérdida que se genere por los accidentes de trabajo.	Realizar 20 inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	>90%	Porcentaje de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	Nº de Inspecciones ejecutadas x 100% Nº de Inspecciones programadas	OSSSO
	Realizar evaluaciones médicas de salud ocupacional a todo el personal.	>90%	Porcentaje del personal evaluado	Cantidad de personal evaluado x 100% Cantidad de personal existente	OSSSO
	Cumplir con los programas de Seguridad y Salud Ocupacional	>90%	Porcentaje de actividades cumplidas en los programas	Nº de actividades realizadas x 100% Nº Total de actividades	OSSSO



VI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

El CSST de E.P.S. SEDACAJ S.A. está conformado de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sus miembros han sido designados mediante Resolución de Gerencia General N.º 138-2021-GG/ E.P.S. SEDACAJ S.A.; está conformado por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) miembros representantes del empleador y cuatro (4) miembros representantes de los trabajadores.

Lista de los integrantes del Comité de SST		
	Miembros titulares	Miembros suplentes
Representantes del empleador	C.P.C.C. Luz Dianira Dávila Silva	Abog. Hugo Enrique Zevallos Romero
	Abog. Lizandro Davis Zafra Arévalo	Ing. Alfredo Chávez Álvarez
	Lic. Jaime Augusto Gallo Chanduvi	Bach. Elmer de la Cruz Dilas Gonzales
	Ing. Alejandro Delgado Mendoza	Sr. Tomás García Cueva
Representantes de los trabajadores	Miembros titulares	Miembros suplentes
	Sr. Wilder Cachi Bardales	Lic. Corina del Campo Misahuamán
	Econ. Milagros Castañeda Silva	Bach. Jhony Chávez Sánchez
	Sr. Basilio Pedro Samán Taculí	Sr. Marco Eleuterio Toledo Castrejón
	Sra. Carmen Revilla Gálvez	Sr. Alejandro Villanueva Chávez

VII. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), es un documento de gestión, donde se establecen un conjunto de normas generales de seguridad y salud en el trabajo a aplicar en el desempeño de las diferentes actividades, permitiendo propiciar una cultura de prevención de riesgos de trabajo y su estructura está de acuerdo con lo establecido el artículo 74º del DS. N.º 005-2012-TR.

El RISST será de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los trabajadores de la EPS SEDACAJ SA bajo cualquier tipo de vínculo laboral, incluyendo usuarios, terceros, proveedores y visitantes.



VIII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONTROLES

Procedimiento por el cual se identifica y descubre la existencia de peligros asociados a nuestras actividades, se precisan sus características, se evalúan los riesgos, para posteriormente tomar acción a través de controles que reduzcan la probabilidad de ocurrencia y consecuencias que puedan generar en el personal de la E.P.S. SEDACAJ S.A.

La metodología utilizada para el análisis y evaluación de riesgos en la empresa fue la del Método Generalizado como referencia de la R.M. N.° 050-2013-TR. Asimismo, en conformidad con el Artículo 32 del D.S N.° 005-2012-TR de la Ley N.° 29783, el IPERC deberá ser exhibido en un lugar visible dentro del centro de trabajo.

El año 2022 se ha procedido con la realización de la matriz IPERC de los puestos de trabajo, por lo que, en el año 2023 se deberá efectuar una revisión y actualización

A continuación, se describe el método usado en la elaboración del IPERC:

INDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (CONSECUENCIA)	ESTIMACIÓN DEL NIVEL	
	PERSONAS EXPUESTAS	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES	CAPACITACIÓN	EXPOSICIÓN AL RIESGO		GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	DE 1 A 3	Existen, son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S)	Lesión sin incapacidad (S)	Trivial (T)	4
				Esporádicamente (SO)	Disconfort/ Incomodidad (SO)	Tolerable (TO)	De 5 a 8
2	DE 4 A 12	Existen, parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (S)	Moderado (M)	De 9 a 16
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible	Importante (IM)	De 17 a 24
3	MÁS DE 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S)	Lesión con incapacidad permanente (S)	Intolerable (IT)	De 25 a 36
				Permanente (SO)	Daño a la salud irreversible		

NIVELES DE RIESGO	SEGURIDAD	SALUD	INTERPRETACIÓN	¿SIGNIFICATIVO?
Intolerable 25-36	Múltiples víctimas mortales o incapacidad permanente a varias personas.	Efectos irreversibles y permanentes para la salud o enfermedad incapacitante en varias personas.	No se debe comenzar y/o continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. De no ser posible, debe prohibirse el trabajo	SI
Importante 17-24	Una sola víctima mortal, incapacidad permanente o múltiples lesiones con tiempo perdido (descanso médico).	Efectos irreversibles para la salud o enfermedad incapacitante en múltiples colaboradores. Puede incluir efectos de agentes químicos, físicos o biológicos, problemas de salud crónicos, progresivos y/o deterioro o acorde del tiempo de vida a largo plazo.	No se debe comenzar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. El control utilizado deberá ser en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.	SI
Moderado 9-16	Lesión que resulta en días de trabajo perdido (descanso médico).	Graves efectos reversibles sobre la salud, incluyendo efectos crónicos/agudos asociados con temperatura extrema, efectos músculo-esqueléticos, exposición crónica al ruido, efectos en el sistema nervioso, enfermedades infecciosas, etc.	Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo determinado las inversiones necesarias y un periodo determinado. Cuando está asociado a consecuencias extremadamente dañinas (mortales o muy graves), se precisará una acción adicional a realizar posteriormente con más precisión mejorando las medidas de control.	SI
Tolerable 4-8	Lesiones de bajo nivel a corto plazo que no afecta el rendimiento laboral y que requieren de un tratamiento médico, de primeros auxilios o que implique restricciones temporales a las tareas normales de trabajo.	Efectos reversibles sobre la salud que requieren de un tratamiento médico, de primeros auxilios o que implique restricciones temporales a las tareas normales de trabajo.	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejores que no supongan una carga económica importante. Se requieren inspecciones periódicas para asegurar que la eficacia de las medidas de control	NO



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.º001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 10 VERSIÓN: 02

IX. MAPAS DE RIESGO

Es una herramienta participativa y necesaria para localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica por intermedio de un plano, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Se utilizó la norma técnica peruana NTP 399.010-1 y la referencia de la R.M. N.º 050-2013-TR. La ejecución de la actualización de los Mapa de Riesgos se detalla en las actividades del Programa Anual de SST.

X. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación del SGSST en la EPS SEDACAJ S.A. se identifican las siguientes responsabilidades:

10.1 EPS SEDACAJ SA - GERENTE GENERAL

- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de su labor. Gestionando los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen o aplicando sistemas de control, perfeccionando los niveles de protección y prevención.
- Liderar y asegurar la participación, sensibilización y entrenamiento de todos los trabajadores, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Brindar facilidades para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- Garantizar los recursos y presupuesto necesarios, humanos y materiales, y liderar el cumplimiento y la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la investigación de los accidentes de trabajo.

10.2 GERENTES DE LINEA / JEFES DE DIVISIÓN

- Liderar y hacer cumplir los lineamientos del SGSST, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJ SA.
- Brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Plan.
- Asegurar que el personal nuevo pase por la inducción general de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por la inducción específica de su puesto de trabajo.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.°001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 11 VERSIÓN: 02

- Garantizar la entrega oportuna de equipos de protección personal (EPP) a todo el personal bajo su cargo, idóneos a sus actividades.
- Garantizar los recursos (materiales y equipos) que aseguren la realización de sus actividades de manera segura.
- Asegurar la implementación de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la organización.
- Participar en el mejoramiento continuo de las condiciones físicas de la edificación, condiciones de trabajo y bienestar de los trabajadores.
- Participar activamente en la elaboración de los instrumentos de gestión en cuya elaboración pudieran requerirse su participación.

10.3 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.°001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 12 VERSIÓN: 02

demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.°001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 13 VERSIÓN: 02

10.4 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Entregar a cada trabajador la copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo (RISST) y velar por su cumplimiento.
- Elaborar la propuesta del Programa Anual de SST, realizar su ejecución y el seguimiento.
- Realizar Inducción general de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal nuevo.
- Asesorar en materia de SST al Comité de SST.
- Promover la participación, el compromiso y la adecuada sensibilización, capacitación y entrenamiento de los trabajadores en materia de SST.
- Supervisar a los trabajadores, proveedores, terceros, etc. que brindan un servicio dentro de las instalaciones de la empresa o se encuentran dentro de ellas, el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supervisar el correcto uso de equipos.
- Supervisar el correcto uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo al tipo de trabajo.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de los procedimientos, condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Participar en la elaboración, implementación y mejora continua del SGSST.
- Cumplir con las indicaciones que brinde el Médico Ocupacional de la empresa con respecto a la revisión de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales de nuestros trabajadores y las evaluaciones de aptitud de rutina.
- Suspender una actividad cuando se identifiquen condiciones o actos inseguros que podrían ocasionar un accidente o incidente de trabajo.
- Realizar el monitoreo de los agentes ocupacionales programados.
- Participar en su investigación, emitir y verificar las medidas de control para evitar la repetición de éstos y reportar a la máxima autoridad:

10.5 TRABAJADORES

- Cumplir con los lineamientos establecidos asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y los bienes de la organización.



- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Asistir al Examen Médico Ocupacional programado por la empresa, así como cumplir con las recomendaciones resultantes.
- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.
- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, manteniendo despejados los equipos y salidas de emergencia.
- Participar activamente en la elaboración de los instrumentos de gestión en cuya elaboración pudieran requerirse su participación.
- Notificar a la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre recientes enfermedades o lesiones sufridas dentro o fuera del ámbito laboral.
- Comunicar a su Jefe inmediato o Asistente Social si es que presenta un problema de salud o sintomatología compatible con la COVID 19.
- Notificar de forma inmediata a su Jefe inmediato o Supervisor de SST, cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales de manera veraz; cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- Participar activamente en la sensibilización, capacitación y entrenamiento destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador dentro de la jornada de trabajo.
- Comunicar a su Jefe inmediato y a la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud

XI. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 35 de la Ley N.º 29783, respecto a las responsabilidades del empleador, deberá realizarse no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo estas específicas a los riesgos laborales, así como desarrollarse dentro de la jornada laboral (referencia: artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley N.º 29783).



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.º001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 15 VERSIÓN: 02

11.1 CONSIDERACIONES

- Todo el personal de la EPS SEDACAJ SA; cualquiera sea su vínculo laboral, en general deben recibir formación en materia de prevención.
- El personal debe recibir una formación preventiva básica de carácter general, así mismo se llevará a cabo una formación específica para cada puesto de trabajo o tareas de cada trabajador.
- En el caso de los trabajadores designados por la gerencia para la conducción de las actividades preventivas, el contenido de la formación se establece en función de las responsabilidades que se les asignen.
- En términos prácticos, el entrenamiento que se dé al personal, debe ser preferentemente de carácter específico y apuntar objetivamente a los aspectos considerados como más críticos.

11.2 REGISTRO

- La Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, tendrá a su cargo el registro de capacitación, inducción, entrenamiento y simulacros de emergencia, en el que se detallará las capacitaciones ejecutadas, los trabajadores que participaron.

11.3 CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

- Obra como anexo del presente plan, el cronograma de capacitaciones, que se desarrollará durante el año 2023. (Anexo 02)

11.4 INDUCCIÓN AL PERSONAL NUEVO

- Está dirigido a todos los trabajadores nuevos, en la cual se informará al trabajador sobre la importancia que tiene la seguridad y la prevención de riesgos en la organización, asimismo, se le hará entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la reseña de funciones y riesgos.
- La inducción estará a cargo de la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional.



XII. PROCEDIMIENTOS

Con el objetivo de establecer metodologías que generen la mejora continua del SGSST, se realizará la implementación de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) con el apoyo del personal de cada División. Se iniciará con las Divisiones pertenecientes a la Gerencia Operacional, puesto que son en la que se presentan mayores riesgos.

XIII. INSPECCIONES INTERNAS DE SST

- Las inspecciones que se realizarán son de 2 tipos: planificadas e inopinadas; y están destinadas a detectar condiciones subestándares en los equipos, maquinarias, instalaciones o actos inseguros de los trabajadores.
- La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo con el Programa Anual de SST participando los miembros del CSST y la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La herramienta a utilizar será el Registro de Inspecciones Internas (FM-SGSST-N.°007 - INSPECCIONES INTERNAS).
- Los peligros detectados a través de las inspecciones, deben ser clasificados según orden de prioridad, de manera tal que las acciones recomendadas para eliminarlas o controlarlas sean implementadas a tiempo.
- El seguimiento de la aplicación de las medidas de control debe ser ágil y eficaz para impedir la acumulación de condiciones subestándares sin resolver que puedan provocar accidentes e incidentes de trabajo.
- En el caso de encontrar hallazgos negativos, remitirá el informe de inspección respectivo a la Gerencia General de la entidad,

XIV. SALUD OCUPACIONAL

Conforme a lo establecido en la RM 571-2014/MINSA; la EPS SEDACAJ SA, seguirá contando con los servicios de un Medico Ocupacional, lo cual se verificará con la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

- Plan Anual de Salud Ocupacional
- Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores.

Será responsabilidad del Medico Ocupacional en coordinación con la División de RRHH, programar e informar al personal la oportunidad y la forma en la que se desarrollarán los



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.º001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 17 VERSIÓN: 02

exámenes médicos ocupacionales, acorde a las disposiciones establecidas en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los resultados obtenidos tendrán carácter confidencial, cuyo contenido será conocido solo por el trabajador y por el médico ocupacional; en cumplimiento del Artículo N.º 15 de Ley N.º 26842, Ley General de Salud, y del Artículo N.º 71, inciso b de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y se realizara el seguimiento correspondiente.

XV. PROVEEDORES / CONTRATISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL

Los proveedores que brinden servicios a la EPS SEDACAJ S.A. tienen como obligaciones:

- a) Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Cumplir con la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo comprendidas en la Ley 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y demás normas referentes.
- c) Presentar al área usuaria y/o OGAF el plan de trabajo en el que se incluyan todas las actividades y procedimientos a realizar en nuestras instalaciones, así como su Plan de SST.
- d) Los contratistas están obligados a presentar un listado de todo su personal que ingresará a laborar a las instalaciones con DNI vigente, cada personal de la empresa contratista deberá tener vigente su SCTR de pensión e invalidez.
- e) Realizar capacitación y entrenamiento a su personal, sobre aspectos de seguridad; así como en la parte técnica.
- f) Reemplazar al personal que incumpla las normas de seguridad de la organización, muestre mala conducta.
- g) Notificar los accidentes a la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Dotar de equipos de protección personal, implementos de seguridad y ropa de trabajo adecuados a todos sus trabajadores, siendo su responsabilidad el uso correcto o incorrecto que éstos hagan del mismo.
- i) El personal del contratista deberá cumplir con lo estipulado en los avisos, letreros, afiches, instrucciones de seguridad, etc.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.º001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 18 VERSIÓN: 02

- j) La Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la autoridad competente para detener un trabajo que considere peligroso, así como retirar al personal que incurra en violaciones a las normas de seguridad y salud.
- k) El proveedor, será responsable directo si alguno de sus trabajadores sufre un accidente durante su permanencia en las instalaciones de la organización, debiendo de inmediato tomar acción para que se le brinde la atención necesaria.

XVI. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

La EPS SEDACAJ S.A. elaborará el Plan de Respuesta a Emergencias, en el cual detallará los procedimientos para responder ante amenazas de origen técnico, natural y social. Se conformarán Brigadas de emergencia, preparadas para actuar eficientemente ante las diversas contingencias que puedan producirse.

El Plan de Respuesta a Emergencias deberá ser respetado y aplicado por todo el personal.

XVII. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La posible ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales, es necesario contar con un proceso adecuado de reporte, registro e investigación que permitan la pronta aplicación de medidas correctivas. Proceso en el cual deberá la participación del Comité de SST, así como la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, es muy importante. emitiendo las recomendaciones, medidas correctivas y estadísticas, que servirán para evaluar la efectividad de SST.

Frente a accidentes, se debe actuar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) De encontrarse un brigadista o un trabajador capacitado en primeros auxilios, este deberá suministrar de inmediato la ayuda al trabajador accidentado y deberá agilizar su traslado al Centro de Salud más cercano (hospital, clínica o posta médica). Caso contrario, los compañeros del trabajador accidentado deberán reportar el caso con las Instituciones especializadas como: Bomberos, Policía, Serenazgo, etc. para que éstas puedan trasladar al trabajador. Si el trabajador accidentado se encontrase consciente y con la posibilidad de trasladarse por sí mismo, al menos un compañero de trabajo deberá acompañarlo hasta el Centro de Salud.



- b) Una vez evaluado el trabajador accidentado en el centro de salud, se tomará contacto inmediato con su jefe Inmediato, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y Asistente Social.
- c) Si el accidentado perteneciera a un proveedor, contratista o tercero se establecerá contacto inmediato con este para coordinar la atención médica e investigación correspondiente. Todo accidente “por muy leve que parezca” debe ser puesto en conocimiento de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Si el accidente tuviera un desenlace fatal, se deberá dar cuenta a las autoridades correspondientes para que se coordine el levantamiento del cadáver.

XVIII. AUDITORÍAS

El objetivo de las auditorías es verificar el grado de cumplimiento del SGSST en cuanto a los requisitos de la Ley N.º 29783, D.S. N.º 005-2012-TR y demás normatividad vigente. El Comité de SST y la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, coordinarán la realización de visitas de auditorías internas.

XIX. ESTADÍSTICAS

La Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional es la responsable de su realización.

- Índice de frecuencia:

$$IF = \frac{N.º \text{ accidentes de trabajo}}{N.º \text{ total de Horas-Hombre}} \times 100\%$$

- Índice de gravedad:

$$IG = \frac{N.º \text{ días perdidos}}{N.º \text{ total de Horas-Hombre}} \times 100\%$$

- Índice de accidentabilidad:

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

- Incidencia de accidentes:

$$IAC = \frac{N.º \text{ total anual de accidentes de trabajo}}{N.º \text{ total de trabajadores}} \times 100\%$$



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.º001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 20 VERSIÓN: 02

- Porcentaje de casos positivos COVID-19:

$$\% = \frac{N.º \text{ total casos positivos COVID-19}}{N.º \text{ total de trabajadores}} \times 100\%$$

- Porcentaje de mortalidad COVID-19:

$$\% = \frac{N.º \text{ total casos fallecidos por COVID-19}}{N.º \text{ total de trabajadores}} \times 100\%$$

XX. IMPLEMENTACION DEL PLAN

a. PRESUPUESTO

La implementación del presente Plan, demanda de la asignación de recursos y presupuestos mínimos necesarios; por lo que es facultad de la Gerencia General de la EPS SEDACAJ SA emitir las disposiciones necesarias para asignar recursos y presupuesto; así como las facilidades y condiciones para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. PROGRAMA DE SST

Mediante el programa se establecen actividades con la finalidad de garantizar la seguridad y salud de todos nuestros trabajadores. (Anexo 03)

XXI. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La EPS SEDACAJ S.A. hasta la fecha cuenta con treinta y cinco (60) formatos a disposición de todos nuestros colaboradores y de la autoridad competente, de los cuales ocho (08) son los registros obligatorios que dan cumplimiento al Artículo 33º del Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. En este sentido, la empresa deberá mantener dichos registros según lo especificado en el Artículo 35º del Reglamento de la Ley N.º 29783, el mismo que señala:

“El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.°001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 21 VERSIÓN: 02

un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.”

XXII. REVISIÓN DEL SG-SST POR EL EMPLEADOR

La Gerencia General debe revisar el avance de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Puede realizarlo a través de:

- Lista de Verificación de Lineamientos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- Informe anual de la Oficina de SST.
- Informe anual del Comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Reporte de las estadísticas.

Se deben conservar los registros de estas revisiones y deben incluir la identificación de oportunidades de mejora y la evaluación de efectuar cambios.

XXIII. ANEXOS

01. Estudio de la Línea Base en la EPS SEDACAJ SA
02. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
03. Programa de capacitaciones
04. Programa de Inspecciones



ANEXOS

01. Estudio de la Línea Base en la EPS SEDACAJ SA

 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTUDIO DE LA LINEA BASE EN LA EPS SEDACAJ SA		N° Registro	CÓDIGO FN-SGSST-N. 055	CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
				PUNTE	2023	
1. RAZÓN SOCIAL: 2. RUC EPS SEDACAJ S.A. 20113723641		001	16011/2023	5. AÑO	2023	6 N° DE TRAB
3. DOMICILIO Jr. Cruz de Piedra 150, Cajamarca, Cajamarca				4. ACTIVIDAD ECONOMICA		
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALVAMENTO DANIEL DEL PUERTO						
INDICADOR						
I. Compromiso e involucramiento						
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Se ha cumplido la planificación en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se toma en cuenta el trabajo en equipo Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre el empleador y trabajador y viceversa Existen mecanismos que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo Existen mecanismos de reconocimiento del personal respecto al desempeño en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo	X	X			
II. Política de Seguridad y Salud Organizacional						
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo Su contenido comprende: -El cumplimiento de protección de todos los miembros de la organización. -Cumplimiento de la normatividad -Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. -La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo -Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso Se toman decisiones en base al análisis de percepciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informes de programas de seguridad y salud en el trabajo y conclusiones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas. El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo El empleador asume el liderazgo en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y acepta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que esta asuma sus labores con responsabilidad	X	X			
III. Planeamiento y Aplicación						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua La planificación permite: -Cumplir con normas nacionales -Mejorar el desempeño -Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos Comprende estos procedimientos: -Todas las actividades -Todo el personal -Todas las instalaciones	X	X		En proceso	
						En proceso





<p>Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos</p>	<p>El empleador aplica medidas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestionar, eliminar y controlar riesgos - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sus efectos - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales - Mantener políticas de protección - Capacitar empícticamente al trabajador <p>La evaluación de riesgo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención <p>Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación</p> <p>Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprendan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción de los riesgos del trabajo - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - Selección de criterios de medición para confirmar su logro. <p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados</p> <p>Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Las actividades programadas según prioridades con el logro de los objetivos</p> <p>Se definen indicadores de los accidentes en el programa de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Se definen indicadores de riesgos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico</p> <p>Se realiza selección de recursos humanos y económicos</p> <p>Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de protección del trabajador</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>En proceso</p>
<p>Objetivos</p>	<p>El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria (para el caso de los empleadores con 20 o más trabajadores)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores - Actuar para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo - Activa en toma de medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral <p>El empleador contadora las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores</p> <p>El empleador controla que todo personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo</p> <p>El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo</p> <p>El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda</p> <p>El empleador imparte capacitación dentro de la jornada de trabajo</p> <p>El costo de las capacitaciones es a cargo del empleador</p> <p>La representación de los trabajadores han revisado el programa de capacitación</p> <p>Se ha establecido un manual por personal competente y con experiencia en la materia</p> <p>Las capacitaciones se han registrado en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Las capacitaciones están documentadas</p> <p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor - Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos <p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de los peligros y riesgos - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva, y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ninguno para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta 	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Por mejorar</p>
<p>Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo</p>	<p>El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria (para el caso de los empleadores con 20 o más trabajadores)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores - Actuar para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo - Activa en toma de medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral <p>El empleador contadora las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores</p> <p>El empleador controla que todo personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo</p> <p>El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo</p> <p>El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda</p> <p>El empleador imparte capacitación dentro de la jornada de trabajo</p> <p>El costo de las capacitaciones es a cargo del empleador</p> <p>La representación de los trabajadores han revisado el programa de capacitación</p> <p>Se ha establecido un manual por personal competente y con experiencia en la materia</p> <p>Las capacitaciones se han registrado en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Las capacitaciones están documentadas</p> <p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor - Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos <p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de los peligros y riesgos - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva, y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ninguno para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta 	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Por mejorar</p>
<p>Implementación y operación</p>	<p>El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria (para el caso de los empleadores con 20 o más trabajadores)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores - Actuar para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo - Activa en toma de medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral <p>El empleador contadora las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores</p> <p>El empleador controla que todo personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo</p> <p>El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo</p> <p>El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda</p> <p>El empleador imparte capacitación dentro de la jornada de trabajo</p> <p>El costo de las capacitaciones es a cargo del empleador</p> <p>La representación de los trabajadores han revisado el programa de capacitación</p> <p>Se ha establecido un manual por personal competente y con experiencia en la materia</p> <p>Las capacitaciones se han registrado en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Las capacitaciones están documentadas</p> <p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor - Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos <p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de los peligros y riesgos - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva, y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ninguno para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta 	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Por mejorar</p>
<p>Capacitación</p>	<p>El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria (para el caso de los empleadores con 20 o más trabajadores)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores - Actuar para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo - Activa en toma de medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral <p>El empleador contadora las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores</p> <p>El empleador controla que todo personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo</p> <p>El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo</p> <p>El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda</p> <p>El empleador imparte capacitación dentro de la jornada de trabajo</p> <p>El costo de las capacitaciones es a cargo del empleador</p> <p>La representación de los trabajadores han revisado el programa de capacitación</p> <p>Se ha establecido un manual por personal competente y con experiencia en la materia</p> <p>Las capacitaciones se han registrado en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Las capacitaciones están documentadas</p> <p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor - Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos <p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de los peligros y riesgos - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva, y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ninguno para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta 	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Por mejorar</p>
<p>Medidas de prevención</p>	<p>El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria (para el caso de los empleadores con 20 o más trabajadores)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores - Actuar para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo - Activa en toma de medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral <p>El empleador contadora las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores</p> <p>El empleador controla que todo personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo</p> <p>El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo</p> <p>El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda</p> <p>El empleador imparte capacitación dentro de la jornada de trabajo</p> <p>El costo de las capacitaciones es a cargo del empleador</p> <p>La representación de los trabajadores han revisado el programa de capacitación</p> <p>Se ha establecido un manual por personal competente y con experiencia en la materia</p> <p>Las capacitaciones se han registrado en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Las capacitaciones están documentadas</p> <p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor - Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos <p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de los peligros y riesgos - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva, y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ninguno para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta 	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Por mejorar</p>





Salud en el trabajo	<p>El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo los adolescentes)</p> <p>Los trabajadores son informados:</p> <ul style="list-style-type: none"> -A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. -A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. -Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para algún discriminación. <p>Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto</p>	X	
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	<p>El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurrido.</p> <p>El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producción, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población</p> <p>Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.</p> <p>Se implementan las medidas correctivas producto de las no conformidades halladas en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas</p> <p>Se investigan los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho. - Determinar la necesidad de modificar dichas medidas. - Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes <p>Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas</p> <p>El trabajador ha sido transferido en caso de accidente o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo</p> <p>La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas</p> <p>La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a fin de reducir los riesgos en sus fuentes.</p> <p>Se han evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.</p> <p>Se cuenta con un programa de auditorías</p> <p>El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes</p> <p>Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada</p>	X	No se han producido accidentes mortales.
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	<p>El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas</p> <p>Se investigan los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho. - Determinar la necesidad de modificar dichas medidas. - Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes <p>Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas</p> <p>El trabajador ha sido transferido en caso de accidente o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo</p> <p>La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas</p> <p>La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a fin de reducir los riesgos en sus fuentes.</p> <p>Se han evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.</p> <p>Se cuenta con un programa de auditorías</p> <p>El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes</p> <p>Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada</p>	X	X
Control de Operaciones	<p>La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas</p> <p>La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a fin de reducir los riesgos en sus fuentes.</p> <p>Se han evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.</p> <p>Se cuenta con un programa de auditorías</p> <p>El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes</p> <p>Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada</p>	X	En proceso
Auditorías	<p>Se cuenta con un programa de auditorías</p> <p>El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes</p> <p>Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada</p>	X	X
VII. Control de información y documentos	<p>La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.</p> <p>Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente</p> <p>El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. -Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. <p>El empleador entrega al trabajador la información sobre seguridad y salud en el trabajo que recibe y atiende en forma oportuna y adecuada</p> <p>El empleador entrega al trabajador la información sobre seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.</p> <p>El empleador ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. -Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo -Asegurado para poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. -Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. -El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores. <p>El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. -Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. -Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados 	X	En proceso



DATOS DEL EMPLEADOR					
1. RAZON SOCIAL	2. RUC	3. DOMICILIO	4. ACTIVIDAD ECONOMICA	5. Año	6. N° DE TRAB
EPS SEDACAJ S.A.	20113733641	Jr. Cruz de Piedra 150, Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca	Empresa prestadora de servicios de saneamiento	2023	

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LÍNEA BASE EN LA EPS SEDACAJ SA 2023

1. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
10	7	3	10
TOTAL	70%	30%	

5. EVALUACIÓN NORMATIVA			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
8	4	4	10
TOTAL	50%	50%	

2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUACIONAL			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
12	10	2	12
TOTAL	83%	17%	

6. VERIFICACIÓN			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
24	16	8	24
TOTAL	67%	33%	

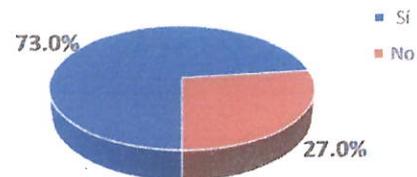
3. PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
17	14	3	17
TOTAL	82%	18%	

7. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
21	18	3	21
TOTAL	86%	14%	

4. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
24	15	9	24
TOTAL	63%	38%	

8. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
6	5	1	6
TOTAL	83%	17%	

RESULTADO TOTAL GENERAL			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
122	89	33	124
TOTAL	73.0%	27.0%	



INFORME FINAL		
Menor o igual a 60%	DESAPROBADO /SANCIÓN GRAVE	Rearmar el SG-SST, consolidar procedimientos, métodos y registros
Entre 61% y 70%	DESAPROBADO / SANCIÓN BAJA	Revisar y mejorar lo desarrollado, mejorar evidencias
Entre 70% y 80%	APROBADO/MEJORAR ESTÁNDARES	Actualizar listas maestras y difusión
Entre 81% y 100%	APROBADO	Mantener es estándar de SST





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023
 CÓDIGO: PL-SGSST-N. 001
 APROBACIÓN:
 PÁGINA: 28
 VERSIÓN: 02

02. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

EPS SEDACAJA S.A.		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												CÓDIGO: PL-SGSST-N. 001												
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL												APROBACIÓN: 18/11/22												
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		4. ACTIVIDAD ECONOMICA												PÁGINA: 01												
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Cajamarca												VERSION: 01												
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																								
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Recurso: humano, papalera, impresoras, equipos electrónicos, transporte																								
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Meta:																								
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		100%																								
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		100%																								
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		100%																								
1. RAZÓN SOCIAL		3. DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)																								
E.P.S. SEDACAJA S.A.		Jr. Cruz de Piedra 150, Cajamarca, Cajamarca																								
Objetivo Específico:		Cumplir la lista de verificación de requisitos legales																								
Indicadores:		N° de actividades ejecutadas/ N° total de actividades programadas * 100%																								
		N° de revisiones del IPERC/ N° total de revisiones programadas * 100%																								
		N° de revisiones del Mapa de Riesgos/ N° total de revisiones programadas * 100%																								
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ALCANCE	MES												% AVANCE										
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE											
				P	E	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
1	Actualizar el Diagnóstico de Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de SST y Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos		1																					
2	Actualizar, aprobar y difundir la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gerencia General y Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Actualizar, socializar y publicar los Mapas de Riesgo	Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Actualizar, socializar y publicar la Matriz IPERC	Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Actualizar, aprobar y difundir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gerencia General CSST y Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos																							
6	Actualizar, aprobar y difundir el Plan Anual y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gerencia General CSST y Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos																							
9	Elaborar y aprobar Programa Anual de Capacitación	Comité de SST y Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos		1																					
7	Actualizar, aprobar, difundir y supervisar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19	Gerencia General CSST y Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos			1																				
8	Elaborar y difundir el Plan de Contingencia	Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos				1																			
10	Auditoría interna	Comité de SST y Oficina de Supervisión de SST	Todas las instalaciones de la EPS SEDACAJA S.A.																							





SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO 2023

CÓDIGO: PL-SGSST-N.°001
 APROBACIÓN:
 PÁGINA: 30
 VERSIÓN: 02

Objetivo Específico:		IMPLEMENTAR UN SISTEMA EFICAZ DE RESPUESTA EMERGENCIAS												% AVANCE															
		Recursos:		Meta																									
Indicadores		Recursos humano, recursos virtuales, papelería, impresiones, equipos electrónicos																											
		100% 100% 100% 100%																											
N° DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ALCANCE	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMB.		OCTUBRE		NOVIEMB.		DICIEMB.		PROGRAMADAS	EJECUTADAS	
			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E			
1	Participación en los Simulacros programados por NDECI	Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos																								3	0	0%
2	Implementación de equipos de emergencia (luzes de emergencia, linterna, sistema contra incendios)	Oficina de Supervisión de SST	Todas las instalaciones de la EPS SEDACAJ S.A.																								3	0	0%
3	Elaborar, aprobar y difundir el Plan de Contingencia	Comité de SST y Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos																								2	0	0%
4	Inspección de los extintores y botiquines	Encargado de cada botiquín	Todos los botiquines distribuidos en las instalaciones																								12	0	0%
Objetivo Específico:		REALIZAR UN ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA PROMOVER LA MEJORA CONTINUA																											
Indicadores		Recursos:																											
		Mantener el compromiso de la alta dirección																											
		100% >80% 100%																											
		Meta																											
N° DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ALCANCE	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMB.		OCTUBRE		NOVIEMB.		DICIEMB.		PROGRAMADAS	EJECUTADAS	
			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E					
1	Seguimiento de avances de los Planes y Programas	Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos																								3	0	0%
2	Ejecución de sesiones del CSST	CSST	Todas las instalaciones de la EPS SEDACAJ S.A.																								12	0	0%
3	Auditoría interna	Comité de SST y Oficina de Supervisión de SST	Trabajadores administrativos y operativos																								1	0	0%



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023
 CÓDIGO: PL-SGSST-N-001
 APROBACIÓN: 18/11/22
 PÁGINA: 31
 VERSIÓN: 02

3. Programa de capacitaciones

1. RAZÓN SOCIAL		2. RUC		3. DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		4. ACTIVIDAD ECONÓMICA		5. N.º TRABAJADORES											
E.P.S. SEDACAJ S.A.		20113733541		Jr. Cruz de Piedra 150, Cajamarca, Cajamarca		Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Cajamarca		5. N.º TRABAJADORES											
PROGRAMA ANUAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																			
PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																			
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL																			
TÍTULO	TEMA	RESPONSABLES	OBJETIVO DEL CURSO	INDICADA	MES PRINCIPAL DE EJECUCIÓN												FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	AGO	OCT	NOV	DIC			
1	Inducción de seguridad y salud en el trabajo	OS350	Conocer la normativa de SST	Inducción de personal nuevo															
2	Uso y mantenimiento de equipos de protección personal (EPP)	OS350	Prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales	Todo el personal de la empresa															
3	Máquinas y equipos de trabajo	OS350	Prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales	Todo el personal de la empresa															
4	Ergonomía: Manipulación de Cargas	OS350	Conseguir una adaptación satisfactoria de los trabajadores a las condiciones de trabajo	Todo el personal de la empresa															
5	Orden y limpieza	OS350	Mejorar en forma continua las condiciones de trabajo	Todo el personal de la empresa															
6	Disposiciones establecidas en el Plan COVID-19	Servicio médico ocupacional y OS350	Vigilar, prevenir y controlar la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a la COVID-19	Todo el personal de la empresa															
7	IPERC	OS350	Proteger a los trabajadores de los posibles riesgos que se derivan de sus actividades respiratorias	Todo el personal de la empresa															
8	Prevención de riesgos	OS350	Conocer la prevención de riesgos psicosociales	Jefes de división y personal operativo															
9	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales	OS350	Prevención de riesgos auditivos	OS350															
10	Primeros auxilios	Servicio médico ocupacional OS350	Evitar que se vuelvan a repetir los mismos accidentes, eliminar las causas que lo motivaron y detectar la existencia de nuevos peligros	Brigada de primeros auxilios															
11	Señalización y evacuación en casos de emergencia	OS350	Evitar complicaciones físicas y psicológicas que agravan el estado del herido/enfermo; ayudar a la recuperación así como asegurar su traslado a un centro de salud	Todo el personal de la empresa															
12	Incendios y uso de extintores	Bomberos y OS350	Alcanzar una eficiente organización y entrenamiento para enfrentar todos los escenarios	Todo el personal de la empresa															
13	Radiación Solar UV	Servicio médico ocupacional, asistente social, servicio de salud mental y OS350	Utilizar los recursos necesarios para combatir los riesgos de incendios	Todo el personal de la empresa															
14	Nutrición y hábitos saludables	Servicio médico ocupacional, asistente social, servicio de salud mental y OS350	Prevenir enfermedades y promover el bienestar físico, mental y social	Todo el personal de la empresa															
15	Trabajos de alto Riesgo	OS350	Prevenir enfermedades y promover el bienestar físico, mental y social	Jefes de división y personal operativo															



04. Programa de Inspecciones

OBJETIVO		INDICADOR	RESPONSABLE	META	FRECUENCIA	PROGRAMA DE INSPECCIONES														
						TRIMESTRE I			TRIMESTRE II			TRIMESTRE III			TRIMESTRE IV			Consolidado		
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FRECUENCIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP.	OCT	NOV	DIC	P	E	% Cumplimiento			
Garantizar la eficacia del programa de inspecciones	OSSO	Anualmente	1												1	0	0%			
																1	0	0%		
Garantizar la cobertura y cumplimiento de las inspecciones realizadas	OSSO	Anualmente																		
HACER	Gerente General	Semestral																		
VERIFICAR	OSSO	Mensual																		
ACTUAR	OSSO	Mensual																		





PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES

2023

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 ----- Ing. César Revilla Briones Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo E.P.S. SEDACAJ S.A.	 ----- Ing. Daniel Arsenio Sanchez Garcia Gerente General E.P.S. SEDACAJ S.A.	 ----- M. Sc. Econ. Milagros Castañeda Silva PRESIDENTE DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E P S SEDACAJ S A

INDICE

INTRODUCCIÓN.....		3
I. PROPÓSITO.....		4
II. ALCANCE.....		4
III. FINES DEL PLAN DE CAPACITACION		4
IV. OBJETIVOS Y METAS.....		5
V. RESPONSABILIDADES		5
5.1 Gerente General		5
5.2 Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional.....		6
5.3 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		6
5.3 Gerentes de línea y Jefes de División u Oficinas.....		6
5.4 Personal de la EPS SEDACAJ SA.....		6
VI. TIPOS, MODALIDADES Y NIVELES DE CAPACITACION		6
6.1 Tipos de Capacitación		6
6.2 Modalidades de Capacitación.....		7
VII. ACCIONES A DESARROLLAR.....		7
VIII. PROGRAMA DE CAPACITACIONES.....		8



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.°002
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 3 VERSIÓN: 02

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley N.º 29783, respecto a las responsabilidades del empleador, el cual deberá realizar no menos de cuatro (04) capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Plan Anual de Capacitaciones constituye un instrumento que permite fortalecer las capacidades en el personal de la EPS SEDACAJ SA. y de esta manera optimizar su desempeño en el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a sus tareas cotidianas y en función de la respectiva área de trabajo, en búsqueda de la prevención de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo, y modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto o el ambiente laboral.

Como componente del proceso de desarrollo de los Seguridad y Salud en el Trabajo, la capacitación implica, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del colaborador a su puesto de trabajo, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en la empresa. En tal sentido la capacitación constituye factor importante para que el colaborador brinde el mejor aporte en el puesto, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del colaborado, enmarcado bajo una cultura de prevención.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N."002
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 4 VERSIÓN: 02

I. PROPÓSITO

El recurso más importante en la EPS SEDACAJ SA son todos los colaboradores de la entidad. Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan a la ciudadanía.

La esencia de un personal motivado está en la calidad y seguridad de su ambiente laboral y la medida en que éste facilita o inhibe el cumplimiento de su trabajo. Tales premisas conducen automáticamente a enfocar inevitablemente el tema de la capacitación como uno de los elementos vertebrales para mantener, modificar o cambiar las actitudes y comportamientos de las personas dentro de la EPS SEDACAJ SA.

II. ALCANCE

El presente plan es aplicable en todas las sedes, actividades y servicios que desarrolla la EPS SEDACAJ SA e incluye a todos los niveles jerárquicos y a todas las personas que ingresen a nuestras instalaciones, tales como: usuarios, visitas, contratistas, proveedores, practicantes y trabajadores.

III. FINES DEL PLAN DE CAPACITACION

Siendo el propósito general el promover una cultura de prevención en la EPS SEDACAJ SA, la capacitación se lleva a cabo para contribuir a:

- Elevar el nivel de rendimiento de los colaboradores y, con ello, al incremento de la productividad.
- Mejorar la interacción y comunicación entre los colaboradores.
- Satisfacer más fácilmente requerimientos futuros de la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Generar conductas positivas y mejoras en las condiciones de trabajo, en el clima de trabajo, la productividad y la calidad y, con ello, a elevar la moral de trabajo.
- Mantener la salud física y mental en tanto ayuda a prevenir accidentes de trabajo, y un ambiente seguro lleva a actitudes y comportamientos más estables.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.°002
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 5 VERSIÓN: 02

IV. OBJETIVOS Y METAS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Preparar al personal para la ejecución eficiente de las responsabilidades que asuman en sus puestos de una manera segura, modificando actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.

4.2 OBEJTIVOS ESPECIFICOS

- Proporcionar orientación e información relativa a la Seguridad y Salud en el Trabajo, funcionamiento, normas y políticas.
- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran la totalidad de requerimientos para el desempeño en los puestos bajo el enfoque de prevención de riesgos.
- Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento colectivo.
- Ayudar en la preparación de personal calificado, acorde con los planes, objetivos y requerimientos de la Empresa.
- Apoyar la continuidad y desarrollo institucional.

4.3 METAS:

Lograr capacitar al 100% a todo el personal de la EPS SEDACAJ SA.

V. RESPONSABILIDADES

5.1 Gerente General

Disponer de los recursos necesarios para la ejecución del PR-SGSST-N.°002 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES



5.2 Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional

El equipo de la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, serán los encargados de realizar las capacitaciones y de ser necesario se coordinará el apoyo de entidades como los Bomberos, Sunafil, EsSalud, etc o se dispondrá la contratación de empresas y/o profesionales especialistas.

5.3 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobar el Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 y realizar el seguimiento correspondiente

5.3 Gerentes de línea y Jefes de División u Oficinas

Facilitar y Brindar las condiciones para a participación de los trabajadores a su cargo en las actividades de capacitación programadas.

5.4 Personal de la EPS SEDACAJ SA

Asistir y participar activamente en todas las capacitación y actividades programadas.

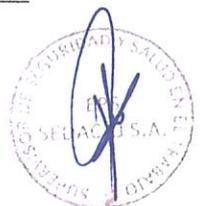
VI. TIPOS, MODALIDADES Y NIVELES DE CAPACITACION

6.1 Tipos de Capacitación

- **Capacitación Inductiva:** Es aquella que se orienta a facilitar la integración de todos los nuevos colaboradores y se desarrolla brindando conceptos y métodos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, todo personal nuevo, deberá pasar una inducción específica en campo, a cargo de su jefe Inmediato.

- **Capacitación Preventiva:** Es aquella orientada a prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacional. Esta tiene por objeto la preparación del personal para enfrentar con éxito la adopción de medidas correctivas ante peligros identificados en el desarrollo de sus actividades.
- **Capacitación Correctiva:** Como su nombre lo indica, está orientada a corregir acciones que ocasionó o tuvo el potencial de ocasionar algún tipo de evento durante el desarrollo de las actividades. En tal sentido, se realiza un evaluación



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N.°002
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2023	APROBACIÓN: PÁGINA: 7 VERSIÓN: 02

con la finalidad de, determinar cuáles son factibles de solución a través de acciones de capacitación.

6.2 Modalidades de Capacitación

Las capacitaciones pueden desarrollarse a través de las siguientes modalidades:

- **Presencial:** Las actividades de capacitación presenciales se desarrollarán en ambientes adecuados proporcionados por la EPS SEDACAJ SA
- **Virtual:** Las capacitaciones virtuales podrán llevarse desde cualquier dispositivo electrónico y también serán proyectadas en el Auditorio de la EPS SEDACAJ SA, para el personal que presente algún problema de acceso y/o conexión.

VII. ACCIONES A DESARROLLAR

Las acciones para el desarrollo del plan de capacitación están respaldadas por los temarios que permitirán a los asistentes ampliar sus conocimientos en Seguridad y Salud en el trabajo, para ello se está considerando lo siguiente:

1. Inducción de seguridad y salud en el trabajo
2. Uso de equipos de protección personal (EPP)
3. Máquinas y equipos de trabajo
4. Ergonomía: Manipulación de Cargas
5. Orden y limpieza
6. Disposiciones establecidas en el Plan COVID-19
7. IPERC
8. Prevención de riesgos
9. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales
10. Primeros auxilios
11. Señalización y evacuación en casos de emergencia
12. Incendios y uso de extintores
13. Radiación Solar UV
14. Nutrición y hábitos saludables
15. Trabajos de alto Riesgo



VIII. REGISTRO

Para las capacitaciones que se desarrollen presencialmente, se utilizará el documento FM-SGSST-N.º010 - REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACRO DE EMERGENCIA y para las capacitaciones virtuales se creará un formulario de registro en la plataforma de Google.

EPS SEDACAJ S.A.		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			CÓDIGO: PL-SGSST-N.º002	
REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA					APROBACIÓN: [Firma] / [Fecha]	
DATOS DEL EMPLEADOR						
1. RAZÓN SOCIAL	2. RUC	3. DISTRITO	4. ACTIVIDAD ECONÓMICA	5. Nº TRABAJO		
EPS SEDACAJ S.A.	20113733431	Chucabamba 150 Cajamarca Cajamarca	Empresas prestador de servicios de consultoría			
DATOS DEL REGISTRO						
INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA			
6. TEMA:						
7. LUGAR:						
8. CAPACITADOR/ ENTRENADOR(ES):						
9. FECHA:						
FIRMA:						
FIRMA:						
10. Nº HORAS						
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	SP/NI	DIVISIÓN/OFICINA	FIRMA	OBSERVACIÓN	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
11. RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre:			Cargo:			
Fecha:			Firma:			



IX. PROGRAMA DE CAPACITACIONES

1. RAZÓN SOCIAL		2. RUC		3. DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		4. ACTIVIDAD ECONÓMICA		5. N.º TRABAJADORES											
E.P.S. SEDACAJ S.A.		20113733641		Jr. Cruz de Piedra 150, Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca		Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Cajamarca		5. N.º TRABAJADORES											
ITEM	TEMA	RESPONSABLE	OBJETIVO ESPERADO	DIRIGIDA A	MES PREVISTO DE EJECUCIÓN												FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Inducción de seguridad y salud en el trabajo	OSSO	Conocer la normativa de SST	Inducción de personal nuevo															
2	Uso y mantenimiento de equipos de protección personal (EPP)	OSSO	Prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales	Todo el personal de la empresa															
3	Máquinas y equipos de trabajo	OSSO	Prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales	Todo el personal de la empresa															
4	Ergonomía: Manipulación de Cargas	OSSO	Contagiar una capacitación sobre los riesgos a las condiciones de trabajo	Todo el personal de la empresa															
5	Orden y limpieza	OSSO	Mejorar en forma continua las condiciones de trabajo	Todo el personal de la empresa															
6	Dispositivos establecidos en el Plan COVID-19	Servicio médico ocupacional y OSSO	Vigilar, prevenir y controlar la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a la COVID-19	Todo el personal de la empresa															
7	IBERC	OSSO	Proteger a los trabajadores de los posibles riesgos que se derivan de sus actividades	Todo el personal de la empresa															
8	Prevención de riesgos	OSSO	Conocer la prevención de riesgos respiratorios	Jefes de división y personal operativo															
9	Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales	OSSO	Conocer la prevención de riesgos psicosociales	Conducciones															
10	Primeros auxilios	Servicio médico ocupacional OSSO	Prevención de riesgos auditivos	OSSO															
11	Defalización y evacuación en caso de emergencia	OSSO	Manejo Defensivo	Brigada de primeros auxilios															
12	Incendios y uso de extintores	Bomberos y OSSO	Evitar que se vuelvan a repetir los mismos accidentes, eliminar las causas que lo motivaron y detectar la existencia de nuevas peligros	Todo el personal de la empresa															
13	Radiación Solar UV	Servicio médico ocupacional, asistencia social, servicio de salud mental y OSSO	Evitar complicaciones físicas y psicológicas que agraven el estado del hedor/enfimo; ayudar a la recuperación así como asegurar su traslado a un centro de salud	Todo el personal de la empresa															
14	Nutrición y hábitos saludables	Servicio médico ocupacional, asistencia social, servicio de salud mental y OSSO	Alcanzar una eficiente organización y entrenamiento para enfrentar eventos adversos.	Todo el personal de la empresa															
15	Trabajos de alto Riesgo	OSSO	Utilizar adecuadamente los elementos necesarios para combatir los riesgos de incendios	Todo el personal de la empresa															
			Prevenir enfermedades y promover el bienestar físico, mental y social.	Todo el personal de la empresa															
			Prevenir enfermedades y promover el bienestar físico, mental y social.	Todo el personal de la empresa															
			Prevenir enfermedades y promover el bienestar físico, mental y social.	Jefes de división y personal operativo															